

**JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO
MANIZALES CALDAS**

OFICIO No. 1473
30 de abril de 2018

Doctora
YANETH GIHA TOVAR
MINISTRA DE EDUCACIÓN NACIONAL
Correo electrónico: notificacionesjudiciales@mineducación.gov.co
Bogotá D. C.

Asunto: NOTIFICACIÓN DECISION FALLO.

Me permito notificarle que con fecha de hoy se DECLARA IMPROCEDENTE LA ACCION TUTELA, incoada por la señora LEYDY JOANA MURILLO GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.800.000, en contra de la **UNIVERSIDAD DE PAMPLONA**, a cargo del Rector IVALDO TORRES CHAVEZ, el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** a cargo de YANETH GIHA TOVAR, vinculándose a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CNSC** y a los aspirantes para el cargo de "Docente orientador.

Igualmente se anexa aviso donde se transcribe la parte pertinente del fallo, para que sea publicado en la página Web de esa entidad y se surta la notificación a los aspirantes al cargo de "Docente orientador"

Sírvase por lo tanto realizar la publicación y remitir constancia de ello a éste despacho a través del correo electrónico.

El fallo podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a su notificación.
Rad. 170013103006-2018-00024-00

Atentamente,


FABIAN HINCAPIE SALAZAR
SECRETARIO

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE LA CIUDAD DE
MANIZALES CALDAS**

AVISA

A LOS ASPIRANTES PARA EL CARGO DE "DOCENTE ORIENTADOR" QUE SE PRESENTARON A LAS CONVOCATORIAS N° 339 a 425 de 2016 REALIZADAS POR LA COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL, CONCURSO A CARGO DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA", SE LES TRANSCRIBE LA DECISION DEL FALLO DE TUTELA PROFERIDO EL 30 DE ABRIL DE 2018, DONDE SE DECIDIO:

"Por lo expuesto, el JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO DE MANIZALES, CALDAS, administrando Justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Constitución y la Ley,

FALLA

PRIMERO: DECLARAR LA IMPROCEDENCIA DE LA TUTELA, frente a la acción incoada por la señora LEYDY JOANA MURILLO GUTIÉRREZ identificado con cedula de ciudadanía N° 1.053.800.000, en contra de la UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, a cargo del Rector IVALDO TORRES CHAVEZ y el **MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL** a cargo de **YANETH GIHA TOVAR**, vinculándose a la **COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CNSC** y a los aspirantes para el cargo de "Docente orientador.

SEGUNDO: NOTIFICAR a las partes por el medio más expedito y eficaz, con la advertencia que podrá ser impugnado este fallo dentro de los tres (3) días siguientes a su notificación.

TERCERO: ADVERTIR a las partes que este fallo podrá ser impugnado dentro de los tres días siguientes a la notificación de ésta providencia.

CUARTO: ENVIAR el expediente a la H. Corte Constitucional para su eventual revisión, en caso de no ser impugnado. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO (fdo) JUEZ"**

DADO EN MANIZALES A LOS TREINTA (30) DIAS DEL MES DE ABRIL DE DOS MIL DIECIOCHO (2018)



FABIAN HINCAPIE SALAZAR
SECRETARIO